



En esta ciudad de Marañedis.



**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

Practicando las demas Dilixencias que conduzcan, en esta Duxy  
dición y Villas inmediatas, para que dhas Virreyes, para y Levada  
estén prompts, y asegurados, para quando lleque CA. A cuyo  
fin fariliten de su Señoría las Ordenes que se requieran, dando le  
Cuenta de las dificultades que ocurran para provideniar sobre su  
exccuzion lo conveniente, y a esta Ciudad lo que se le ofresca para  
proceder al remedio.

Sobre Alonamto  
al Cab. Comisario  
ordenador D.  
Alonso Mayor al

La Ciudad Acuerza, que los Cavalleros Comsarios de esta  
Alonamientos, dispongan el correspondiente al Sr. D. Marco  
Mayor al segun compete a su empleo y circunstancias; A  
cuyo efecto con las providencias convenientes por medio del  
Axente Principal quien a promptará lo que sea menester  
para este Expedite; Si de el se originare algun gasto, inter  
viniendolo dhas Virreyes se pasará razon ala Junta de Propios y  
Arbitrios para que libie su importe.

*Alberto de Guelbe*

Añeros.

*Gonzalo Chamorro*

